JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo - primera instancia
Ejecutante: Álvaro Javier Duque Gómez
Ejecutada: Katherine Ramírez Sierra
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00099-00

Teniendo en cuenta que la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante es procedente de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

Decretar el embargo del inmueble distinguido con matrícula número 366-7529 de propiedad de Katherine Ramírez Sierra, titular de la cédula de ciudadanía número 1.072.706.998. Por secretaría de este juzgado líbrese oficio y/o mensaje de datos a la Registradora de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada y expida el respectivo certificado de tradición establecido en el numeral 1 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b22e69dfd9309eb0b26caa2d4a9d4d8339eca5e4dc7b7a588e2ed2f7236daa1**
Documento generado en 07/09/2023 01:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica